



DECRETO N° 1749

TEMUCO,

09 NOV. 2012

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2906
Código	: 523.410
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: GARIBALDI 01155
Nombre Del Contribuyente	: LLANQUILEO LINCOÑIR CARLOS JORGE
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 25.10.2012
Otorgación N°	: 255
Fecha	: 26.10.2012
Rol de Avalúo	: 2291-9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcr
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)